



## **FUNCIONES DEL CONSEJO DE REDACCIÓN DE LA REVISTA GENERAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL**

El Consejo de Redacción está integrado por el equipo directivo de la revista (Director, Subdirector y Secretaria) y por vocales, expertos, nacionales e internacionales, de acreditado prestigio en la disciplina del Derecho Constitucional. Sus funciones consisten en:

- (a) Orientar la actividad científica de la revista.
- (b) A iniciativa de la Dirección de la revista, aprobar, en su caso, la estructura y contenido de cada uno de sus números, ya sean estos ordinarios o monográficos.
- (c) Proponer o impulsar, en su caso, números monográficos o especiales.
- (d) Velar por la calidad científica de la revista y por el cumplimiento de sus compromisos éticos y editoriales.